S.res D. Miguel Muñoz y D. Fran.co Hez.
Capitulares

Ess.nos de Cabildo, Asi mismo Nombro, por ess.nos de Cabildo alos Infraescriptos, quienes enterados: Dixeron Rogaban ala Villa los tubiese por Escusados, en atencion, aque los Muchos trabajos, que seles ofrecia en el Empleo, no seles Remuneraba suficientemente, con los quinientos R.s Zinquenta R.s, que seles abia consignado de Salario para hambos; y considerando el Ayuntam.to ser Justo el Motibo dela Escusa, por el Conocim.to practico que tiene, y que si se les paga segun el Arancel R.l Lo que actuasen por la Villa Importara mucho mas delos cien Ducados que piden; y atendiendo a no aber facultad para poderlo executar, y al Incomberiente Grabe de allarse sin S.rios de Ayuntam.to: Decretó que lo menos se sirban de Continuar en el Empleo por un mes, en el Interin que se acude a Su Mag.d que Dios G.e y S.res desa R.l y supremo Consejo a Impetrar facu.d para ello, ó aque Disponga lo que tubiese por Comberiente: con cuia Qualidad los y a dhos ess.nos Aceptaron el Nombram.to y Vajo dela protesta deque no Librandoles los cien ducados, y satisfaciendoles los atrassos, quedan Re